

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FASE 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DE ADQUISICION DE (01) ENCORCHADORA ELÉCTRICA

I. ANTECEDENTES

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso "Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2", cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITEagroindustrial Ica se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-020-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR N° 0151-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el Componente 03: Impulsar el salto tecnológico e innovación de la cadena de valor agroindustrial para una producción sostenible y diversificada de cadena productiva atendida, actividad 3.2: Programa de servicios tecnológicos en desarrollo de alternativas de productos con valor agregado de las unidades productivas.

II. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir (01) ENCORCHADORA ELÉCTRICA, como parte del Fortalecimiento estratégico de los centros de extensión y transferencia tecnológica – Segunda Fase, correspondiente al proyecto: "Fortalecimiento y Ampliación de los servicios de extensionismo tecnológico y de innovación del CITE agroindustrial Ica para mejorar la competitividad de las unidades productivas de la cadena de valor agroindustrial de la región Ica, Ayacucho, Junín y Huancavelica", con la finalidad de cumplir lo enmarcado en el componente 03: Impulsar el salto tecnológico e innovación de la cadena de valor agroindustrial para una producción sostenible y diversificada de cadena productiva atendida, actividad

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2: Programa de Servicios tecnológicos en desarrollo de alternativas de productos con valor agregado de las unidades productivas..

III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS:

N°1	ENCORCHADORA ELÉCTRICA		CANTIDAD	01 unidad
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Bien	A01	Máquina encorchadora semiautomática fabricada en acero inoxidable.
			A02	Equipada con tolva con agitador mecánico con capacidad de hasta 300 unidades de tapas.
			A03	Capacidad de trabajo de 700 a 800 botellas / hora.
			A05	Motor Monofásico de 0.75 Kw.
			A06	puede trabajar con corchos de 22 a 26 mm de diámetro con altura máxima de hasta 50 mm.
			A07	Para trabajo de tapado en botellas de hasta 375 mm de largo.
			A08	Con transmisión neumática.
			A09	Con abrazaderas en acero inoxidable.
	B	Accesorios que debe incluir el Equipo	B01	Accesorio para usar tapones de 28 mm de diámetro.
	C	Condiciones de operación	C01	Tensión: Voltaje: 220 monofásico,
			C02	Frecuencia: 60 Hz
REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS				
D. Garantía		D1	Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.	
		D2	Vigencia de la garantía: 12 meses	
		D3	Inicio de la garantía: a partir de la fecha en que el CITE otorga la Conformidad.	
		D4	La garantía deberá emitirse mediante documento (Certificado o Carta) al momento de la entrega del bien.	
E. Documentos complementarios a la entrega del bien		E1	Manual de operación: Hacer la entrega de manual de operaciones en forma física en idioma español, al momento de la entrega del bien.	
		E2	Certificado de calidad del bien: Emitido por el fabricante o proveedor, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien	
		E3	Plan de mantenimiento preventivo: Deberá considerarse el detalle de los procedimientos y frecuencias de los mismos.	
F. Envase, Empaque, Embalaje		F1	El Proveedor es responsable de preservar en buen estado de las características y la calidad de los bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte. El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del bien hasta su utilización.	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

G. La adquisición incluye	G1	Prueba de Funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del especialista designado por la sede de destino, consistiendo en su encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electromecánica, electrónica, manual y/u otras, según la naturaleza de los equipos. Las herramientas, insumos, aditivos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán proporcionados, a todo costo, por el proveedor.
	G2	Instalación: El proveedor es responsable del detalle técnico y calidad de los trabajos de instalación (estabilidad, seguridad, regulación, calibración, eficacia, entre otros, que se requieran de acuerdo a la naturaleza y características del bien), así como de la provisión, a todo costo, de las herramientas, materiales, insumos, que en general se requieran al efecto; debiendo tener en cuenta las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad aplicables al caso.
	G3	Capacitación: respecto a temas de funcionamiento, operatividad y mantenimiento la cual será impartida a las personas indicadas por la sede de destino. La capacitación será de manera presencial, por personal profesional y/o técnico designado por el proveedor. Y deberá tener una duración mínima de (01) una hora.
	G4	El proveedor deberá considerar los detalles correspondientes de la instalación, accesorios, componentes que se requieran para el acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento del bien.

IV. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se registrará por el sistema a SUMA ALZADA.

V. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista, valga decir la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación del bien, es hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

VI. LUGAR DE ENTREGA

La entrega y prueba de funcionamiento es de entera responsabilidad del proveedor en la sede destino, ubicado en las instalaciones del CITEagroindustrial Ica, ubicado en Carretera Panamericana Sur Km 293.2 Distrito de Salas, provincia y departamento de Ica.

Lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm.

VII. VERIFICACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor será verificado por un especialista del área Alimentaria del CITEagroindustrial Ica, las mismas que se registrarán en el informe de validación técnica, el cual será remitido al CITE para que se pueda gestionar la respectiva conformidad.

VIII. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, la Dirección del CITE agroindustrial Ica, remitirá el acta de conformidad, previo Informe de Validación Técnica emitido por el área técnica que corresponda.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se les comunicará al Proveedor vía correo electrónico, a fin de que en un período de diez (10) días calendario subsane dichas observaciones.

IX. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación a favor del Proveedor, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones de la entidad.

La solicitud de pago deberá gestionarse a través de Mesa de partes del ITP mesadeparteditp@itp.gob.pe

Hora de atención de mesa de partes:

Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión sellada en destino.
- Informe de Prueba de Funcionamiento.
- Documentos complementarios.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El plazo de responsabilidad del proveedor para esta compra será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del CITE agroindustrial Ica.

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad debe contabilizarse desde el día siguiente de la fecha límite para la presentación del entregable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV. REQUISITOS DE PROVEEDOR

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Se considera bienes similares a los siguientes: Selladoras, taponadoras, llenadoras, equipo e instrumentos para la industria vitivinícola.

Acreditación:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, o constancia de prestación; o comprobantes de pago.

PEDRO ARTURO ROSADIO QUEVEDO

Director del CITE Agroindustrial Ica
Instituto Tecnológico de la Producción

